

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 177/2015

Convenio o Acuerdo: Industrias Madera y Corcho
Expediente: 14/01/0242/2014
Fecha: 07/01/2015
Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación
Destinatario: Juan Luis Luque Barona
Código: 14000215011982

Visto el texto de los Acuerdos del día 19 de diciembre de 2014, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de las Industrias de la Madera y Corcho de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE MADERA DE CÓRDOBA

En Córdoba, siendo las 12'30 horas del día 19 de diciembre de 2014, se reúnen en la sede social de CECO Madera, las personas relacionadas a continuación, todas ellas miembros de la Comisión Paritaria y en la representación que igualmente se indica.

Por CECOMADERA:

Don Enrique Fernández Hidalgo, Asesor.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:
FECOMA CC.OO.

Don Raúl Tirado Santofimia y don Andrés Pozuelo Moya.

MCA UGT

Don Antonio R. Lopera Ordóñez.

La reunión tiene por objeto la aprobación del cuadro calendario laboral para el 2015, según lo establecido en el artículo 7 del convenio vigente.

Abierta la sesión, en primer lugar, se procede a la presentación de los miembros de la Comisión paritaria por ambas partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad para negociar y proceder a la firma del calendario; acto seguido se designa presidente y secretario para esta reunión a don Antonio R. Lopera Ordóñez y Juan Luis Luque Barona, respectivamente.

A continuación se procede a examinar la propuesta de calendario presentada y, una vez hechas las oportunas comprobaciones, se acuerda:

1°. Aprobar el cuadro calendario laboral para 2015, que estará vigente desde el 1 de enero de 2015 independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

2°. En el supuesto de que, a nivel estatal, se acordara alguna modificación de jornada, las partes firmantes de la presente acta, se reunirán a la mayor brevedad posible para su adaptación.

3°. Delegar en don Juan Luis Luque Barona para que realice los trámites necesarios para el registro y publicación de la presente acta con el calendario anexo.

Sin más temas que tratar, termina la reunión siendo las 13'00 horas del día arriba indicado.

POR CECOMADERA, firmas ilegibles. POR CCOO, firma ilegible. POR UGT, firma ilegible.

CALENDARIO LABORAL DE MADERA PARA LA PROVINCIA DE CORDOBA DEL AÑO 2015

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ENERO	F	NL	S	D	NL	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	
FEBRERO	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	SF	-	-	-	
MARZO	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	NL	NL
ABRIL	NL	F	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	-
MAYO	F	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	NL	S	D	
JUNIO	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	-
JULIO	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	
AGOSTO	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	NL	SF	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	
SEPTIEMBRE	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	-	
OCTUBRE	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	SF	D	8	8	8	8	8	S	
NOVIEMBRE	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	-
DICIEMBRE	8	8	8	S	D	F	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	NL	F	S	D	8	8	8	NL	

S = SABADO; SF = SABADO FESTIVO; D = DOMINGO; F = FESTIVO; FL = FIESTA LOCAL; NL = NO LABORABLE

Este será el calendario laboral para el año 2015 contemplando en cómputo anual las mismas horas que el año anterior (1752 horas). En el supuesto de que se acordara a nivel estatal, alguna modificación de la jornada, las partes firmantes del presente calendario se reunirán a la mayor brevedad posible para su adecuación.

Está elaborado teniendo en cuenta las fiestas locales de Córdoba capital, así como su feria, por lo que en las demás localidades de la provincia, empresas y trabajadores lo adecuarán a sus fiestas y ferias respectivas.